

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 27 de septiembre de 1952 por la que se señalan los transportes «fuera de turno», «urgente» y «preferentes» durante el mes de octubre próximo.

Excmos. Srés.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente, para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, Boletín Oficial del Estado número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «Fuera de turno», párrafo primero: «Urgentes» (apartado a), y «Preferentes» (apartado c) del citado artículo serán las siguientes:

Mercancías «fuera de turno», por vagón completo

Containers frigoríficos. (Se clasificará en dicho turno el material que se solicite para su transporte en régimen de cargado o vacío, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación.)

Cámaras y cubiertas.

Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Dinamita y demás explosivos.

Aves.

Ganado vivo (asnal, caballo, cabrío, bovino, lanar, mular, porcino, etc.).

Mercancías «urgentes», por vagón completo

Abonos compuestos.

Abonos orgánicos.

Abonos químicos o minerales.

Aceites comestibles.

Aceites de orujo y turbios de aceite.

Acidos grasos (incluida la oleína).

Almendra y avellana en cáscara y grano.

Aluminio.

Anticriptogámicos.

Antimonio.

Arroz.

Azúcar.

Azufre.

Bacalao.

Carbones minerales, sin ciclo permanente.

Carbones vegetales (cisco, picón, herraj, orujo, etc.).

Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etc.).

Cinc.

Cobre.

Chatarra.

Electrodos.

Envases en general.

Fosfatos.

Harinas.
Hilazas.
Insecticidas.
Jabón común.
Lana.
Leche condensada.
Legumbres secas.
Leña.
Limonos.
Lingotes en general.
Madera de entibar para mina (la consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras).
Maquinaria agrícola en general (incluso cribas para faenas agrícolas).
Material refractario manufacturado.
Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario, al solicitar el material).
Melones y sandías.
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.
Mercurio.
Mostos concentrados.
Naranjas.
Orujos grasos.
Orujillo extractado.
Ovoides.
Patatas.
Pielas frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.
Piensos y forrajes.
Pimentón.
Piritas.
Pomelos.
Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sosa cáustica, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
Remolacha para fábricas azucareras.
Semillas (excepto las de girasol).
Tabaco.
Tocino y manteca (la panceta se clasificará en turno «Ordinario»).
Traviesas para ferrocarriles.
Zanahorias.

Mercancías «preferentes», por vagón completo

Aceites de algodón.
Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (manteca).
Aceites lubricantes.
Acero y hierro en redondos.
Algodón, algodón hilado y floca.
Alquitrán.
Arcillas refractarias.
Asfaltos.
Azulejos.
Breá.
Cales.
Cáñamo.
Cementos.
Ladrillos.
Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es «Urgente»).
Material de fibrocemento (uralita, caulita, rocalla, jerecita, etc.).

Piedra de yeso para las fábricas de cemento.
Pizarra para techar.
Productos químicos (clorato de potasa y de sosa y cloruro de cal).
Sal.
Sílice y arena silícea.
Tejas.
Tubería de gres.
Viguetas de hormigón.
Yesos y escayolas.
Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías:

a) POR VAGÓN COMPLETO

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Gasolinas, petróleos, aceite mineral, lubricantes consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha Entidad.
Harinas panificables y saquerío para las mismas.
Cereales panificables y saquerío para los mismos.
Leche.
Pescados y material particular vacío para su transporte.
Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.
Huevos.
Melazas.
Aceites comestibles y envases para los mismos.
Transportes clasificados «Fuera de turno».
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
Arroz.
Legumbres secas.
Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.
Piensos.
Azúcar.
Carbón mineral.
Transportes militares.
Carburo.
Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
Tabaco en rama (verde).
Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
Acidos sulfúricos, nítricos y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) AL DETALLE

En Gran velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcal-

des, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
Envases para leche y jaulas para aves.
Géneros frescos.
Huevos.
Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Muebles usados.
Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.
Saquerío.
Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
Volateria.
Alevines.
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
Mostos concentrados con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.
Transportes fúnebres y ataúdes.
Material apícola.
Juguetes.
Pimentón.
Turrónes.

En Pequeña velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Saquerío para cereales panificables y sus harinas.
Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.
Huevos.
Leche condensada, desecada ácida y desecada maternizada.
Capachos para la molturación de aceituna.
Envases en general.
Muebles usados.
Medicamentos y productos farmacéuticos.
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.
Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
Transportes militares.
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).
Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.

Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
 Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Aguas.
 Lonas para cubrir vagones.
 Semillas.
 Piensos.
 Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
 Material apícola.
 Material para la incubación y cría de pollos.
 Herramientas agrícolas. (Se considerará incluida en esta autorización las horcas de madera.)
 Recambios para maquinaria agrícola.
 Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
 Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
 Acetileno.
 Oxígeno.
 Aceites lubricantes.
 Anticriptogámicos e insecticidas.
 Cubiertas y cámaras para bicicletas.
 Ferroaleaciones, previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.
 Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.
 Plantas de vivero y sarmientos.
 Juguetes.
 Pimentón.

Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.

Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.

Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de octubre próximo, sustituyendo a la Orden de 26 de abril de 1952, Boletín Oficial del Estado núm. 121, de 30 del mismo mes y año, con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 29-5-52, 27-6-52, 28-7-52 y 28-8-52, Boletín Oficial del Estado números 152, 182, 213 y 243, de 31-5, 30-6, 31-7 y 30-8-52, respectivamente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 27 de septiembre de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de septiembre.)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía de la segunda Zona (Universidad-Chamberí)

EDICTO

Don Luis Calvo Sotelo, Teniente Alcalde de la segunda Zona (Universidad-Chamberí).

Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 219 del vigente Reglamento de Reclutamiento, y para constancia en el expediente de prórroga de primera clase que se tramita al mozo Francisco Cubero Ramos, alistado con el núm. 242 para el reemplazo de 1950, se interesa conocer el paradero de un hermano del citado mozo, llamado Antonio, de cuarenta años de edad, el cual desapareció hace más de diez años, encontrándose en ignorado paradero.

Se ruega a todas las personas que tengan conocimiento de dicho individuo, y a los mozos de esta Zona en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 30 de septiembre de 1952.—
 El Teniente Alcalde, Luis Calvo Sotelo.
 (X.—1.479)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

Partido judicial de Torrelaguna.—Término municipal de Lozoyuela

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos impondibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Riego eventual huerto.—Unica, 22.—530 pesetas.
- Riego eventual cereal.—Unica, 28.—392.
- Secano cereal.—1.ª, 12.—129.
- Secano cereal.—2.ª, 14.—87.
- Secano cereal.—3.ª, 17.—58.
- Secano prado con árboles.—1.ª, 12.—210.
- Secano prado con árboles.—2.ª, 14.—146.
- Secano prado con árboles.—3.ª, 17.—83.
- Secano prado natural.—1.ª, 13.—178.
- Secano prado natural.—2.ª, 1.ª.—122.
- Secano prado natural.—3.ª, 17.—83.
- Secano monte bajo.—Unica, 9.—41.
- Secano dehesa pastos árboles.—Unica, 11.—65.
- Secano dehesa a pastos.—Unica, 12.—47.
- Erial a pastos.—Unica, 9.—12.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes o entidades interesados.

Madrid, a 29 de septiembre de 1952.
 El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—4.085)

Partido judicial de Alcalá de Henares.—Término municipal de Los Santos de la Humosa

Relación de cultivos, clases y tipos unitarios definitivos impondibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados:

Cultivos.—Clases: Local, Zona.—Tipos unitarios

- Arboles ribera.—Unica, 13.—221 pesetas.
- Monte alto encinar.—Unica, 5.ª.—149.
- Cereal y encinas.—Unica, 5.ª.—149.
- Monte bajo.—Unica, 10.—49.
- Erial a pastos.—Unica, 10.—8.
- Caza.—Unica, 14.—24.
- Riego cereal y tubérculos.—1.ª, 4.ª.—1.711.
- Riego cereal y tubérculos.—2.ª, 9.ª.—1.299.
- Riego cereal y tubérculos.—3.ª, 10.—1.134.
- Secano cereal.—1.ª, 7.ª.—282.
- Secano cereal.—2.ª, 11.—152.
- Secano cereal.—3.ª, 14.—87.
- Era.—Unica, 7.ª.—282.
- Secano olivar.—1.ª, 14.—195.
- Secano olivar.—2.ª, 15.—171.
- Secano olivar.—3.ª, 16.—153.
- Secano viña.—Unica, 19.—325.
- Dehesa a pastos.—Unica, 8.ª.—131.
- Espartos.—Unica, 11.—41.

Contra estas precedentes características y tipos pueden recurrir en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesados.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—
 El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

(G. C.—4.067)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos.

AYUNTAMIENTOS

MEJORADA DEL CAMPO

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas para las exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestas al público en la Secretaría por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Mejorada del Campo, a 18 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Isidro Fernández.

(G. C.—4.082) (O.—20.400)

ALCORCON

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1953, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente ley de Régimen Local, que regula las Haciendas Locales.

Alcorcón, a 25 de septiembre de 1952.—
 El Alcalde, Casimiro Sevilla.

(G. C.—4.083) (O.—20.399)

GRINON

Las Ordenanzas fiscales que han de regir en el próximo ejercicio de 1953 se encuentran expuestas al público a fin de oír las reclamaciones que se presenten, cuyo período terminará a los quince días siguientes al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Grinón, a 26 de septiembre de 1952.—
 El Alcalde, Esteban Ruiz.

(G. C.—4.084) (O.—20.398)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos a instancia de doña Virginia Ortega Pérez, contra doña Amor Sánchez Bautista y don Enrique Hoyos Sánchez, sobre reclamación de quinientas mil pesetas, importe de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Una labor denominada «El Molinico y Reonda del Molinico», radicante en el término municipal de Puebla de Don Fadrique, partido judicial y Registro de la Propiedad de Huéscar (Granada), de cabida treinta hectáreas ochenta y un áreas y noventa y dos centiáreas; esta finca está atravesada por la acequia de los Molinos y linda: al Norte, Barranco Hondo; Sur, Barranco Coux Torrecillas; Este, finca de Eugenio Martínez García y otros, y al Oeste, camino Viejo de Huéscar. Dentro de los expresados linderos existen dos estanques, casa cortijo y casa para criados, varios manantiales de agua potable, una cantera de piedra de yeso, infinidad de chopos, almendros, manzanos y otros árboles frutales. Toda la finca es hoy de riego y en ella se halla también un motor de gas-oil marca «Junkers», de 10 HP., modelo actual, una bomba centrífuga de 6 HP., marca «De Laval»; un molino triturador de piensos y cuatrocientos metros de tubería de uralita de veinte centímetros de diámetro, enterrada a un metro de profundidad.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Huéscar, se ha

señalado el día veintisiete de octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de quinientas veinticinco mil pesetas.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Laureano de la Fuente.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.505)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra la Compañía Inmobiliaria Aspe, S. A., sobre secuestro y enajenación de la siguiente:

Casa en construcción, sita en Madrid, con fachada a la calle de Blasco de Garay, por donde le corresponde el número sesenta y cinco, y a la de Joaquín María López, que constará de planta de sótano, planta baja, cinco plantas superiores y planta de áticos. El solar que ocupa mide una superficie total de ochocientos veintiocho metros y ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil seiscientos setenta y cuatro pies noventa y cuatro décimos, de los cuales estarán edificadas, en planta de sótano, doscientos cuarenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados; en planta baja y cinco plantas superiores, seiscientos noventa y nueve metros veinte decímetros cuadrados, y planta de ático, quinientos treinta y seis metros ochenta y tres decímetros cuadrados, estando destinado el resto de la superficie a patios. Linda: por su frente, al Este, en línea de treinta y siete metros treinta centímetros, con la calle de Blasco de Garay; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de veinte metros ochenta centímetros, con lote adjudicado a doña Concepción Rojas Vicente; por el testero, al Oeste, en línea de cuarenta metros, con la casa número veintiocho de la calle de Joaquín María López, propiedad de la «Compañía Inmobiliaria Aspe», S. A., y por la izquierda, al Sur, en línea de dieciocho metros, con la misma calle de Joaquín María López. Esta última línea y la fachada principal se unen por un chaflán de cuatro metros de longitud. Se proyectan dos ascensores, uno para la escalera principal y otro para la de servicio. Todas las viviendas llevarán cuarto de baño completo para los señores y cuarto de aseo con ducha para la servidumbre.

En los aludidos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la aludida finca, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veintisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, debiendo los licitadores

que deseen tomar parte consignar el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en el del Estado y en uno de los periódicos diarios de esta capital, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado). El Juez de primera instancia, Antonio Laguna Serrano.

(A.—18.506)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, en nombre y representación de don José Pérez Plá Pérez, contra don Pablo Poch Sagnier, en reclamación de sesenta y siete mil quinientas pesetas de principal, con más quince mil pesetas para intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez de la cuarta parte proindiviso de la siguiente

Finca

Urbana, casa sita en esta capital, y su calle de Monte Esquinza, a la que hace fachada, señalada con el número doce duplicado, hoy catorce, manzana

ciento noventa y dos prima de la primera Zona del Ensanche, barrio de Fernando el Santo, distrito judicial y municipal de Buenavista, correspondiente a la segunda sección del Registro de la Propiedad del Norte, de esta capital. El solar tiene la forma de un cuadrilátero, limita por su fachada, o sea al Oeste, en línea de veintitrés metros treinta y tres centímetros, con la citada calle de Monte Esquinza; al Sur o derecha, entrando, en línea de treinta y dos metros sesenta centímetros, con solar de don Gabriel Cencillo y Martínez; al Norte o izquierda, en línea total de treinta y tres metros treinta y cinco centímetros, con finca del señor Díaz Alvarez y solar de don Félix Herrero, y al Este o espalda, en línea de veintitrés metros cuarenta centímetros, con solar de don Policarpo Herrero. Estas cuatro líneas encierran una superficie plana de setecientos setenta metros cuadrados con treinta y dos decímetros, también cuadrados, equivalentes a nueve mil novecientos veintinueve pies cuadrados con ochenta y cuatro centésimas de otro, también cuadrado. Consta la casa de sótanos, entresuelos, primero, principales, segundos, terceros, buhardillas y terraza; está construida de ladrillos, piedra y hierro; los pisos son de entarimados de Melix, exceptuando los cuartos de baño, cocinas y habitaciones de criados, que son de mosaico y baldosín; toda la casa está construida con arreglo a las más modernas construcciones, tanto de calefacción central como de ascensor; tiene los patios necesarios que dan luz y ventilación a los pisos.

Tasada pericialmente la cuarta parte de dicha finca que se subasta en la cantidad de seiscientos ochenta y trescientas veintidós pesetas con treinta y cuatro céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad de dicha cuarta parte proindiviso, suplido por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos todos los que lo deseen, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.507)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Bernardo Alvarez Fernández, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio, a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, contra don Nicolás Pérez Sendín, para hacer efectiva una multa de mil pesetas, y en el mismo se teine acordada la venta en pública subasta de los bienes que le fueron embargados a dicho multado, y que son los siguientes:

«Una báscula marca «Atil», serie A. B., núm. 2.625, tasada en mil quinientas pesetas.»

Dichos bienes se sacan a subasta por primera vez, por término de ocho días, habiéndose señalado para el acto el día siete de octubre próximo, y hora de las

doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en las mesas de los Juzgados respectivos, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que no se aprobará el remate hasta tanto no se reciba el exhorto mandado librar al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial; y

Que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el domicilio del multado, en el pueblo de Aravaca (casquería).

Dado en Alcalá de Henares, a once de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Joaquín de Colsa. El Juez de primera instancia, Bernardo Alvarez Fernández.

(G. C.—4.087)

(C.—7.399)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Gimeno López (Vicente), natural de Torrente (Valencia), vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuba, 5 y 7, y en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de ins-

606. Adquirir tres copas de tamaño mediano, para trofeos que en el curso del año actual ha de conceder la Corporación como premios para las competiciones deportivas, declarándose de abono su importe, de 1.845 pesetas, con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.

OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

607. Nombrar, a propuesta de la Dirección del Hospital de San Juan de Dios, y por no haber tomado posesión el titular anteriormente designado, Manuel Giralde de la Helguera, para el cargo de Ayudante Sanitario en el Servicio Anticanceroso de dicho Establecimiento, a Marcos Nalda Prado, con sujeción a la Legislación Laboral vigente y efectos económicos a partir de la fecha de este decreto.

4 de abril de 1952

GOBIERNO INTERIOR

608. Acceder a lo solicitado por la señora Presidenta de las Mujeres de Acción Católica de la Diócesis de Madrid-Alcalá, y, en su virtud, concederle la suma de 150 pesetas, en concepto de ayuda económica que contribuya a sufragar los gastos del adorno del Monumento que se montará en la Santa Iglesia Catedral de Madrid el día de Jueves Santo; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto núm. 380, del vigente Presupuesto de Gastos.

609. Acceder a lo solicitado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, y, en su virtud, concederle la suma de 10.000 pesetas, en concepto de ayuda económica que contribuya a sufragar los gastos de la construcción de un cuartel para la Guardia Civil en aquella localidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto núm. 380, del vigente Presupuesto de Gastos.

(Continúan acuerdos 28 marzo.)

594. Aprobar proyecto de instalación de agua fría a los aparatos de esterilización del Consultorio Público, en el Hospital Provincial, por un total importe de 15.327,97 pesetas, que se abonará con cargo a concepto número 180 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

595. Devolver a don Emilio García Loro la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales bajo resguardo número 334, fecha 14 de diciembre de 1949, por valor de 10.000 pesetas nominales, para garantizar a don José Antonio García Molina en la ejecución de las obras de terminación del camino vecinal de Miraflores a Canecia, trozo tercero, Sección segunda, perfiles 360 al 433; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

596. Devolver a don Gustavo San Martín Echevarría la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 335, fecha 11 de octubre de 1949, por valor de 8.500 pesetas nominales, para garantizar a don Antonio Rubio Aranda en la ejecución de las obras de variante de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, desde el kilómetro 49,200 al final, trozo 1.º, perfiles 1 al 66; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

597. Devolver a don Gustavo San Martín Echevarría la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos provinciales, bajo resguardo número 334, fecha 11 de octubre de 1949, por valor de 17.000 pesetas nominales, para garantizar a don Antonio Rubio Aranda en la ejecución de las obras de variante de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, desde el kilómetro 49,200 al final, trozo 2.º, perfiles 66 al 136; debiendo previamente, dicho señor, justificar que ha satisfecho el importe de los recibos de anuncio pendientes de pago y el impuesto de Derechos Reales.

trucción número 2, de Madrid, Secretaría del señor Yáñez, para notificarle el auto dictado por la Superioridad en el sumario que se instruye con el número 384, de 1948, por falsedad en documento público, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Prisión Provincial de Hómbres.

(B.—5.328)

JUZGADO NUMERO 13

Rodríguez Aparicio (Obdulia), natural de Madrid, de treinta y dos años, casada, hija de José y Primitiva, domiciliada últimamente en las cuevas del Arroyo Abroñigal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, sito en la calle del General Castaños, número 1, para constituirse en prisión, decretada en el sumario 310, de 1949, seguido por robo.

(B.—5.325)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de 17 de noviembre de 1951 por la que se llamaba a Gregoria Estrella López, alias «la Goyita», que habitó en la calle de Mesonero Romanos, 3, principal, por consecuencia del sumario que se siguió contra la misma en el Juzgado de instrucción número 14, por escándalo público, con el número 107, de 1939.

(B.—5.323)

JUZGADO NUMERO 16

Cebrián Sánchez (Luciano), de veinticuatro años, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 86, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, con objeto de responder de los cargos que le resultan del sumario número 247, del corriente año, sobre estafa, en que ha sido procesado, y ser reducido a prisión.

(B.—5.339)

JUZGADO NUMERO 18

Manuel Martínez Rivera, del que se desconocen sus demás datos de filiación y circunstancias, así como su paradero, procesado por estafa en causa núm. 210,

de 1952, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—5.317)

JUZGADO NUMERO 19

Tejada Ortiz (Juan), de cincuenta y un años, de estado soltero, de profesión jornalero, natural de Covarrubias, hijo de Hipólito y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mediodía Grande, número 13, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 317, de 1941, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.314)

Cortés Aguilar (Antonio), de treinta y siete años, de estado casado, de profesión oficinista, natural de Bélmez, hijo de Felipe y de Agustina, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 516, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.312)

SAN SEBASTIAN

Camino Quesada (Juan), de veintiocho años, soltero, albañil, hijo de Juan y de Catalina, natural de Montoro, y vecino últimamente de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1, Decano, de los de esta ciudad y su partido, a constituirse en prisión, que le ha sido decretada en

sumario número 94, de 1952, por el delito de daños.

(G. C.—4.015) (B.—5.313)

VALMASEDA

Don Emilio Llopis Peñas, Juez de instrucción de la villa y partido de Valmaseda.

Por el presente hago saber al procesado en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 102, de 1942, sobre abandono de familia, Abel Domínguez García, que tuvo su último domicilio en Canillas, calle División Azul, 61, que por auto fecha 4 del pasado mes de julio se dejó sin efecto el procesamiento que contra el mismo pesaba en dicho sumario, con todas sus consecuencias.

(B.—5.335)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Albert Maurice (Jean), natural de Dnant (Bélgica), notario, de sesenta años, que dijo tener su domicilio accidental en la Residencia Rosales, calle de Quintana, núm. 27 ó 29, que formalizó en 25 de septiembre del año actual denuncia por hurto de metálico al mismo, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don José María López Orozco, a fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 33, de 1952, por hurto.

(B.—5.326)

JUZGADO NUMERO 12

Robert Roesly, de sesenta años de edad, de estado casada, hija de Federico y de Roberta, natural de Austria, en la actualidad súbdita de los Estados Uni-

dos de América, denunciante en el sumario instruido con el núm. 202, de 1952, por este Juzgado de instrucción número 12, de los de esta capital, comparecerá dentro del término de cinco días ante el expresado Juzgado, con el fin de prestar declaración.

Caso de no comparecer, se dará por instruida del derecho que a ser parte en la causa la concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—5.330)

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado la póliza número 153.771, que libró el Banco Vitalicio de España a Seida, S. A., sobre la vida de don Francisco Capella Badal en 18 de diciembre de 1940, se hace público por el presente que si no fuese presentada en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 19 de septiembre de 1952.— Por el Banco Vitalicio de España, Tomás Pursals.

(A.—18.508)

AVISO

Don José Fernández, propietario del establecimiento de taberna-restaurante sito en la calle de San Bernardo, 34, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Santiago González.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—18.504)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

598. Aprobar presupuesto para obras de ensanche del camino vecinal de Gandullas, por Prádena a Montejo de la Sierra, trozo comprendido entre el perfil a 5.500 metros y el perfil a 6.100 metros del origen, por un total importe de 78.821,55 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

599. Ampliar decreto de la Presidencia de la Corporación, fecha 16 de febrero próximo pasado, en el sentido de que el importe de 13.409,55 pesetas a que ascienden las obras de reforma del ascensor de la Casa-Palacio se abone con cargo al concepto «Imprevistos», capítulo XVIII del vigente Presupuesto de Gastos.

600. Acceder a lo solicitado por la Compañía Telefónica Nacional de España y la Delegación del Gobierno en la misma, y, en su virtud, autorizar la instalación de un cable telefónico bajo plomo de pequeño diámetro por la fachada del lavadero del Hospital Provincial, si bien se reserva esta Corporación el derecho a retirar la autorización concedida, avisando a la Compañía con tres meses de antelación, a cuyo efecto no se considerará servidumbre la instalación de referencia.

29 de marzo de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

601. Conceder a la Real Sociedad Gimnástica Española una copa como trofeo que ha de disputarse en la carrera pedestre a campo través que ha de celebrarse en fecha próxima.

GOBIERNO INTERIOR

602. Acceder a lo solicitado por la Dirección general de las Misioneras de Jesús, María y José, y, en su virtud, concederle la suma de 500 pesetas para contribuir a sufragar los gastos que le ocasione el montaje del dispensario que tiene establecido en el puente de Toledo, de esta capital; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

31 de marzo de 1952

GOBIERNO INTERIOR

603. Acceder a lo solicitado por la Junta Ejecutiva de las fiestas de la Cruz y Dos de Mayo, y, en su virtud, concederle la suma de 1.000 pesetas en concepto de ayuda que contribuya a sufragar los gastos que originen los festejos; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

604. Acceder a lo solicitado por la Rvda. Madre Abadesa de la Comunidad de San Pascual, de esta capital, y, en su virtud, concederle la cantidad de 100 pesetas en concepto de ayuda económica; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 380 del vigente Presupuesto de Gastos.

Extractos de decretos dictados durante el mes de ABRIL de 1952, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Comisiones, acordando:

2 de abril de 1952

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

605. Conceder al Real Moto Club de España una copa como trofeo para el «VIII premio Internacional Motociclista de Madrid», que ha de celebrarse en fecha próxima, y dos mil (2.000) pesetas con destino a la organización de dicha competición, cantidad ésta que se abonará con cargo al capítulo XVIII, «Imprevistos», del vigente Presupuesto de Gastos.